

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Vistos, los Informes N° 007745-2024-DIA/MC, N° 007747-2024-DIA/MC, N° 007732-2024-DIA/MC, N° 007718-2024-DIA/MC, N° 007727-2024-DIA/MC, N° 007746-2024-DIA/MC, N° 007719-2024-DIA/MC, N° 007728-2024-DIA/MC, N° 007733-2024-DIA/MC, N° 007720-2024-DIA/MC, N° 007738-2024-DIA/MC, N° 007748-2024-DIA/MC, N° 007721-2024-DIA/MC, N° 007729-2024-DIA/MC, N° 007749-2024-DIA/MC, N° 007722-2024-DIA/MC, N° 007739-2024-DIA/MC, N° 007750-2024-DIA/MC, N° 007723-2024-DIA/MC, N° 007740-2024-DIA/MC, N° 007734-2024-DIA/MC, N° 007736-2024-DIA/MC, N° 007730-2024-DIA/MC, N° 007735-2024-DIA/MC, N° 007724-2024-DIA/MC, N° 007731-2024-DIA/MC, N° 007744-2024-DIA/MC, N° 007726-2024-DIA/MC, N° 007741-2024-DIA/MC, N° 007743-2024-DIA/MC, N° 007737-2024-DIA/MC y N° 007742-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes, los Informes N° 00795-2024-DAFO/MC y N° 00798-2024-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	SANTIAGO FLORIAN ZEGARRA MARTINEZ	2024-0138460
2	HILDA YESSICA GOMEZ QUISPE	2024-0140006
3	BETTY LAURA APAZA	2024-0140008
4	DINA YESSENIA MAMANI SALAS	2024-0140012
5	CARMELA MAMANI AGUILAR	2024-0140016



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

6	MARIA CHAMBILLA ESCARCENA	2024-0140318
7	ERICK JEFERSON RIMACHI BALLE	2024-0140447
8	MARY OBDULIA VILCHEZ HUACCACHI	2024-0140492
9	RICARDO MATEO YOLA TAIPE	2024-0140663
10	AMELIA CCAMA PARIPANCCA	2024-0140685
11	DEOMILA FELICIANA CANDIA MAMANI	2024-0140703
12	HENRY RAMOS APARICIO	2024-0141364
13	MARIA CABELLO SANTILLAN	2024-0141385
14	JOHNNY YEISON NUÑEZ MENDIZ	2024-0141401
15	SERGIO ADOLFO PALACIOS VALVERDE	2024-0141436
16	ALICIA COTRADO ISIDRO	2024-0141444
17	JULIA CHUCUYA DE SANIZO	2024-0141450
18	JUANA VICHATA CALAMULLO	2024-0141459
19	EDITH CHAMBI CHIPANA	2024-0141471
20	FEDOR ANDRÉS RIVERA SALDAÑA	2024-0141474
21	ELISA CARRILLO CHURA	2024-0141476
22	NORMA TACORA CLAROS	2024-0141481
23	SOFIA QUENTA CHOQUEGONZA	2024-0141488
24	FRANCISCO CALLO MAQUERA	2024-0141554
25	MARCOS RAYMUNDO DURAN	2024-0141609
26	ELVIRA ELENA GUTIERREZ CHAUCA	2024-0141630
27	GRISELA CCALLO RAMOS	2024-0141637
28	SEGUNDINA HUAYLLASCO SALVADOR	2024-0141647
29	GLORIA ARCAYA CANDIA	2024-0141701
30	ROSARIO VICTOR HUARCAYA SANTARIA	2024-0141817
31	ILDA PAULINA CHAHUA OSEDA	2024-0141846
32	FRIDA JULIA CHANCOLLA QUISPE	2024-0141896
33	JEFFERSON LINO QUISPE INCA	2024-0142004
34	PAULINA PARCO HUAMAN	2024-0142060

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	SANTIAGO FLORIAN ZEGARRA MARTINEZ	2024-0138460
2	HILDA YESSICA GOMEZ QUISPE	2024-0140006
3	BETTY LAURA APAZA	2024-0140008
4	DINA YESSENIA MAMANI SALAS	2024-0140012
5	CARMELA MAMANI AGUILAR	2024-0140016
6	MARIA CHAMBILLA ESCARCENA	2024-0140318
7	ERICK JEFERSON RIMACHI BALLE	2024-0140447
8	MARY OBDULIA VILCHEZ HUACCACHI	2024-0140492
9	RICARDO MATEO YOLA TAIPE	2024-0140663
10	AMELIA CCAMA PARIPANCCA	2024-0140685
11	DEOMILA FELICIANA CANDIA MAMANI	2024-0140703
12	HENRY RAMOS APARICIO	2024-0141364
13	MARIA CABELLO SANTILLAN	2024-0141385
14	JOHNNY YEISON NUÑEZ MENDIZ	2024-0141401
15	SERGIO ADOLFO PALACIOS VALVERDE	2024-0141436
16	ALICIA COTRADO ISIDRO	2024-0141444
17	JULIA CHUCUYA DE SANIZO	2024-0141450
18	JUANA VICHATA CALAMULLO	2024-0141459
19	EDITH CHAMBI CHIPANA	2024-0141471
20	FEDOR ANDRÉS RIVERA SALDAÑA	2024-0141474
21	ELISA CARRILLO CHURA	2024-0141476
22	NORMA TACORA CLAROS	2024-0141481
23	SOFIA QUENTA CHOQUEGONZA	2024-0141488
24	FRANCISCO CALLO MAQUERA	2024-0141554
25	MARCOS RAYMUNDO DURAN	2024-0141609
26	ELVIRA ELENA GUTIERREZ CHAUCA	2024-0141630
27	GRISELA CCALLO RAMOS	2024-0141637
28	SEGUNDINA HUAYLLASCO SALVADOR	2024-0141647
29	GLORIA ARCA YA CANDIA	2024-0141701
30	ROSARIO VICTOR HUARCAYA SANTARIA	2024-0141817
31	ILDA PAULINA CHAHUA OSEDA	2024-0141846
32	FRIDA JULIA CHANCOLLA QUISPE	2024-0141896
33	JEFFERSON LINO QUISPE INCA	2024-0142004
34	PAULINA PARCO HUAMAN	2024-0142060

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES